

# Programa de ayuda para Libro del Edificio y redacción de proyectos de rehabilitación



**GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO  
Y POLÍTICAS SOCIALES**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE VIVIENDA**



**Cantabria**  
Camino  
Lebaniego

## > Destinatarios de las ayudas:

- a) Los propietarios o usufructuarios** de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- b) Las administraciones públicas** y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.
- c) Las comunidades de propietarios**, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal o equivalente en normas forales de aplicación.
- d) Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios** que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- e) Las sociedades cooperativas** compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal o equivalente en normas forales de aplicación.

*\*\* Los destinatarios últimos de las ayudas podrán ceder el cobro de estas al agente o gestor de la rehabilitación mediante el correspondiente acuerdo.*

## > Tipología de edificios:

- Edificios de tipología residencial colectiva.
- Viviendas unifamiliares.

## > Requisitos de los edificios:

- Estar finalizados antes del año 2000.
- Que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.



# Programa de ayuda para Libro del Edificio y redacción de proyectos de rehabilitación

## > Actuaciones subvencionables:

- Redacción del “**libro del edificio existente para la rehabilitación**”, con el contenido mínimo detallado en el *anexo I del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.
- Redacción del “**proyectos técnicos de rehabilitación integral del edificio**”; las actuaciones propuestas deben cumplir los requisitos establecidos en el *artículo 33 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre*.

## > Documentación necesaria:

- 1. Libro del edificio existente para la rehabilitación o proyecto técnico de rehabilitación integral del edificio**, según corresponda, que deberán contar con la conformidad del destinatario último.
- 2. Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual**, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma, o solicitud del registro cuando así lo permita la correspondiente convocatoria.
- 3. En el caso de proyectos técnicos de rehabilitación integral del edificio:**
  - a. Con la solicitud puede inicialmente presentarse de forma alternativa una memoria justificativa de la actuación propuesta.
  - b. Certificado de eficiencia energética de proyecto, incluyendo las actuaciones contempladas en el mismo, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, suscrito por técnico competente.
  - c. Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por el mismo, así como de la fachada principal del edificio.
- 4. Una evaluación favorable de adecuación o, en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente»** en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



**GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO  
Y POLÍTICAS SOCIALES**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE VIVIENDA**



**Cantabria**  
Camino  
Lebaniego

